

**RESOLUCIÓN 545-29-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A.. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE**

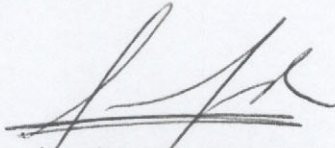
<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>								
<b>NOMBRE: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A.</b>								
Código SNT: 1783308			Dirección: QUITO, AV. ELOY ALFARO N44-406 Y DE LAS HIGUERAS					
Concesión ( X )				Renovación ( )				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>								
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD) 179.83				TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD) 95.78				
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>								
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (RED DE BACKBONE)			TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- Las frecuencias asignadas y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- Las estaciones fijas que tienen un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasan los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que a la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. Las estaciones fijas que no tienen un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasan dichos límites.						
<b>ENLACE PUNTO - PUNTO 1</b>								
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS:</b>								
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	7435 00000	7596 00000	14,000.00	14M0G7W	FULLDUPLEX	10.64	179.83	95.78
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>								
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud	
1	SNT0118	TUNGURAHUA	AMBATO	CERRO PILISURCO		01°09'16.50"S	78°39'56.00"W	
2	SMT0192	TUNGURAHUA	AMBATO	MONTALVO 05-58 Y CEVALLOS		01°14'34.00"S	78°37'42.00"W	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:</b>								
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)		Polarización	
1	AP48412	PARABOLICA		29.85	156.80		VERTICAL	
2	AP48413	PARABOLICA		29.85	336.80		VERTICAL	

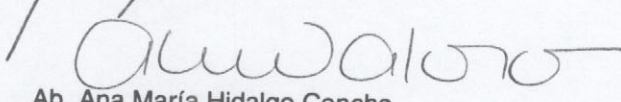
2007-FMT-3325

Augusta R.

ESTACIONES DE ENLACE:											
Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
HCT4907	SNT0118	AP48412	1.122	STRATEX ECLIPSE ETSI		HCT4920	SMT0192	AP48413	1.122	STRATEX ECLIPSE ETSI	

Dado en Quito, 25 de Octubre de 2007

  
Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

  
Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL